

003001

ACTO O CONTRATO



**ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA PARCIAL DE
ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
INMOBILIARIA DIAMANTE INMODIAMANTE S.A.**

FECHA:

OTORGADA EL 12 DE OCTUBRE DEL 2011

OTORGANTES:

INMOBILIARIA DIAMANTE INMODIAMANTE S.A.

TITULAR

OBJETO:

**REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
INMOBILIARIA DIAMANTE INMODIAMANTE S.A.**

CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI: 06 COPIAS

MV.-

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: Sírvase elevar a escritura pública la siguiente minuta de Reforma Parcial de Estatutos Sociales de la Compañía INMOBILIARIA DIAMANTE INMODIAMANTE S.A., de conformidad con las declaraciones que a continuación se enumeran: **INTERVINIENTE.-** Interviene el Señor Doctor Silvio Salomón Heller Albin, en su calidad de Gerente General y Representante legal de la Compañía INMOBILIARIA DIAMANTE INMODIAMANTE S.A., conforme lo demuestra con el nombramiento que se agrega como habilitante y estando autorizado para representar legalmente a la Compañía, de conformidad con el artículo quince y quince punto uno de los Estatutos Sociales de dicha empresa y conforme se desprende del acta de Junta Universal de Accionistas que también se agrega.- El interviniente es de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado y radicado en esta ciudad de Quito; con plena capacidad para contratar y obligarse a nombre de su representada, quien debidamente autorizado, suscribe este instrumento público que contiene la reforma del objeto social y por ende la reforma al artículo tres de los Estatutos Sociales de la compañía.- **PRIMERA.- ANTECEDENTES.- A)** La compañía INMOBILIARIA DIAMANTE INMODIAMANTE S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada el ocho de septiembre del dos mil cuatro, otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdéz, e inscrita legalmente en el Registro Mercantil de Quito, el doce de octubre del dos mil cuatro.- **B)** Mediante Acta de Junta General Universal de Accionistas celebrada en Quito el veintiuno de Septiembre del dos mil once, que se adjunta, se decidió reformar el artículo tres de los Estatutos Sociales, autorizando expresamente al Gerente General la suscripción de este instrumento público y su inscripción en el Registro Mercantil de Quito, para que surtan los efectos de ley, en cumplimiento de lo cual se firma esta escritura.-

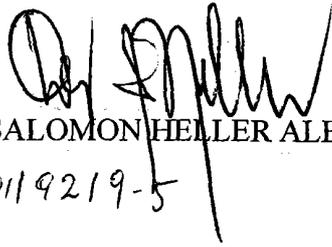


**SEGUNDA.- REFORMA DEL OBJETO SOCIAL - REFORMA
ARTICULO TRES DE LOS ESTATUTOS SOCIALES:** Con

antecedentes, el Doctor Silvio Salomón Heller Albin, en su calidad de Gerente General y Representante legal de la Compañía INMOBILIARIA DIAMANTE INMODIAMANTE S.A., en cumplimiento de lo decidido por la Junta General Universal de Accionistas de fecha veintiuno de Septiembre del dos mil once, que se adjunta, procede a reformar el artículo tres de los Estatutos Sociales de la Compañía INMOBILIARIA DIAMANTE INMODIAMANTE S.A., en la forma aprobada por dicha Junta de Accionistas, siendo en consecuencia su nuevo texto el siguiente: “ **ARTICULO TRES.- OBJETO SOCIAL: “El objeto principal de la Sociedad es la construcción de centros comerciales de servicios especializados o de comercio lícito; dar en venta, concesión o derecho de uso, en arriendo, en permuta, en comodato, u otras formas legales de uso comercial, los bienes de su propiedad. Para el cumplimiento de su objeto, podrá ejecutar todos los actos y suscribir los contratos permitidos por la ley ecuatoriana, afines a su objeto social”.** **TERCERA.- DECLARACION JURADA:** El Doctor Silvio Salomón Heller Albin, en su calidad de Gerente General y Representante legal de la Compañía INMOBILIARIA DIAMANTE INMODIAMANTE S.A., declara bajo juramento que la compañía en referencia no es deudora del Estado Ecuatoriano, ni de ninguno de sus organismos o instituciones; y, adicionalmente aclara que no ha celebrado contratos con el Estado de los que se pueda derivar un pasivo a cargo de la empresa en favor del Estado Ecuatoriano.- **CUARTA.- DISPOSICION TRANSITORIA:** La reforma entrará en vigencia, a partir de la fecha de la inscripción de esta escritura pública en el Registro Mercantil del Cantón Quito. El Doctor Estuardo Ramírez Molina, está expresamente autorizado para ejecutar todas las gestiones legales requeridas para obtener la aprobación e inscripción de esta escritura pública, al tenor de las disposiciones de ley. La cuantía es por su naturaleza indeterminada.- Se autoriza

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

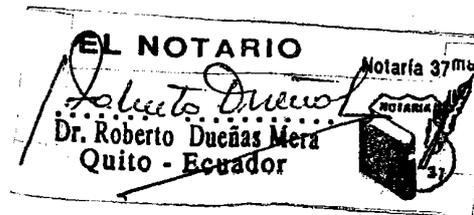
al Señor Notario sentar razón de la presente modificatoria, una vez que esta escritura haya sido aprobada por la Intendencia de Compañías, como corresponde legalmente. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público. Minuta firmada por el Doctor Estuardo Ramírez Molina.- Matrícula profesional número dos mil novecientos veintiocho del Colegio de Abogados de Quito.- HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública y que se incorpora al protocolo de esta Notaría, con todo su valor legal. Se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario, él se afirma y ratifica en su contenido, firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



SILVIO SALOMON HELLER ALBIN

C.C. 170119219-5

P.V.



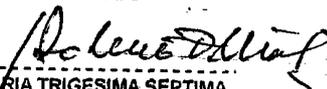


[Faint, illegible text]
 [Redacted area]
 [Redacted area]
 [Redacted area]

[Faint, illegible text]
 0921394
 [Redacted area]

MV.-
 RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
 PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL
 PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.
 QUITO, A 12 DE OCTUBRE DEL 2011.

EL NOTARIO


 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
 Dr. Roberto Queñas Mora
 Quito - Ecuador

Quito, 19 de abril de 2010



Doctor
SILVIO SALOMÓN HELLER ALBIN
Ciudad.-

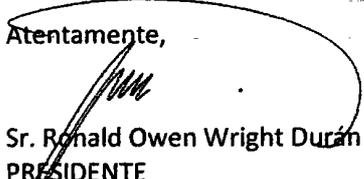
De mi consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a usted para comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **INMOBILIARIA DIAMANTE INMODIAMANTE S.A.**, celebrada en esta fecha, resolvió reelegirlo a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía antes mencionada, por el período estatutario de tres años.

El Gerente General ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

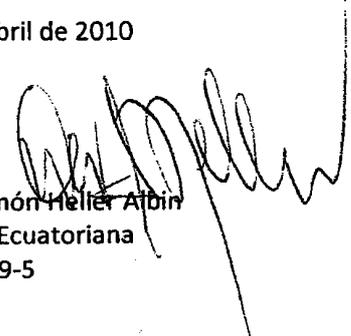
La compañía **INMOBILIARIA DIAMANTE INMODIAMANTE S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 08 de septiembre del año dos mil cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el número 2661 del Registro Mercantil, Tomo 135, el 12 de octubre del año dos mil cuatro.

Atentamente,


Sr. Ronald Owen Wright Durán Ballén
PRESIDENTE
INMOBILIARIA DIAMANTE INMODIAMANTE S.A.

Razón de aceptación: Acepto el cargo de Gerente General de la compañía **INMOBILIARIA DIAMANTE INMODIAMANTE S.A.**

Quito, 19 de abril de 2010


Dr. Silvio Salomón Heller Albin
Nacionalidad: Ecuatoriana
C.C. 170119219-5

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **5572** del Registro de Nominamientos Tomo No. **141** a **7 MAYO 2010**

Quito, a.....

REGISTRO MERCANTIL




Dr. Raúl Caybar Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



MV.-
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL E
PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY
QUITO, A 12 DE OCTUBRE DEL 2011.

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
D/ Roberto Queñas Mora
Quito - Ecuador

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
INMOBILIARIA DIAMANTE INMODIAMANTE S.A.**

En la ciudad de Quito, a las a las 16h00 horas del día miércoles veintiuno de septiembre del dos mil once, en el Salón Gales del Hotel Dann Carlton Quito, ubicado en la ciudad del domicilio de la compañía, Avda. República de El Salvador N34-377 e Irlanda, de esta ciudad, se reúnen los accionistas de la mencionada compañía: El doctor Juan Fernando Salazar Egas, en representación de la compañía **LAND ACQUISITION LANDA CIA. LTDA.**, en calidad de Gerente de la misma y por tanto su representante legal; y, la señora Olga Piedad Gallardo Carrera en representación de la compañía **TRILUX DEVELOPMENT LLC** en calidad de Apoderado de la misma y autorizado para representarla en esta Junta de Accionistas.

También se encuentran presentes, el Gerente General de la Compañía, doctor Silvio Salomón Heller Albin; y, el Presidente de la Compañía, doctor Juan Fernando Salazar Egas.

Los accionistas presentes representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la Compañía, por lo que deciden constituirse en Junta General Universal, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compañías, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

1.- Reforma del Objeto Social y la consiguiente Reforma de Estatutos de la compañía.

Preside la sesión, el Presidente de la Compañía, doctor Juan Fernando Salazar Egas y, actúa como Secretario, el Gerente General, doctor Silvio Salomón Heller Albin. A la hora indicada el Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum legal, una vez constatado declara instalada la sesión, para tratar el orden del día:

Los accionistas aceptan y aprueban el orden del día propuesto, el mismo que se procede a tratar.

1. De inmediato se pasa a tratar el punto del orden del día:

El Gerente General Dr. Silvio Heller expone a los Señores Accionistas la necesidad que tiene la empresa de reformar el objeto social, concretando su actividad comercial, pues ello conviene a los intereses de la Sociedad, por lo cual propone que el Artículo Tres de los Estatutos Sociales, contemple lo siguiente: **"ARTICULO TRES.- OBJETO SOCIAL:** El objeto principal de la Sociedad es la construcción de centros comerciales de servicios especializados o de comercio lícito; dar en venta, concesión de derecho de uso, en arriendo, en permuta, en comodato, u otras formas legales de uso comercial, los bienes de su propiedad. Para el cumplimiento de su objeto, podrá ejecutar todos los actos y suscribir los contratos permitidos por la ley ecuatoriana, afines a su objeto social".

Luego de varias deliberaciones, los Accionistas presentes de forma unánime APRUEBAN LA REFORMA AL ARTICULO TRES DE LOS ESTATUTOS SOCIALES VIGENTES QUE DIRÁ: **"ARTICULO TRES.- OBJETO SOCIAL:** El objeto principal de la Sociedad es la construcción de centros comerciales de servicios

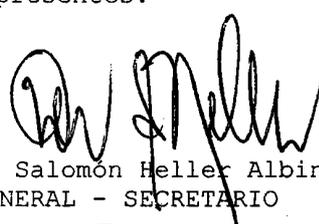


especializados o de comercio lícito; dar en venta, concesión de derechos de uso, en arriendo, en permuta, en comodato, u otras formas legales de uso comercial, los bienes de su propiedad. Para el cumplimiento de su objeto, podrá ejecutar todos los actos y suscribir los contratos autorizados y permitidos por la ley ecuatoriana, afines a su objeto social".

La Junta de Accionistas autoriza al Gerente General de la compañía para que realice los trámites necesarios para que se ejecute lo aprobado por la Junta de Accionistas, debiendo el Gerente General suscribir la correspondiente escritura pública de reforma del objeto social, obtener su aprobación por parte de la Superintendencia de Compañías hasta su inscripción en el Registro Mercantil de Quito, para que surtan los efectos de ley.

Como el único punto del orden del día ha sido conocido, tratado, resuelto y aprobado en forma unánime por la junta, el Presidente agradece la concurrencia de los presentes y da un receso para que el acta sea redactada; se reinstala la junta, se da lectura al acta, la junta la aprueba, y se levanta la sesión a las 16 horas 50 minutos, firmando el Acta para su validez todos los Señores Accionistas presentes.


Dr. Juan Fernando Salazar E.
PRESIDENTE


Dr. Silvio Salomón Heller Albin
GERENTE GENERAL - SECRETARIO


Dr. Juan Fernando Salazar Egas
GERENTE
LAND ACQUISITION LANDA CIA. LTDA.
ACCIONISTA

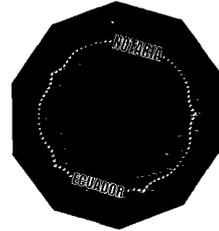

Srá. Olga Piedad Gallardo C.
APODERADO ESPECIAL
TRILUX DEVELOPMENT LLC.
ACCIONISTA

TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA QUINTA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA DIAMANTE INMODIAMANTE S.A.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.



EL NOTARIO

Roberto Duenas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Duenas Mera
Quito - Ecuador





HR.

.....**ZON:** EN ESTA FECHA Y EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA DIAMANTE INMODIAMANTE S.A. CELEBRADA ANTE MÍ CON FECHA DOCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO SC.IJ.DJCPTE.Q.11.005152, EMITIDA EN QUITO POR EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, DOCTOR CAMILO VALDIESO CUEVA, CON FECHA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA PRESENTE ESCRITURA EN TODAS SU PARTES.- QUITO, VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.

EL NOTARIO

Roberto Dueñas Mera
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
 Dr. Roberto Dueñas Mera
 Quito - Ecuador



Ru-

W

.....ZON: Mediante Resolución No.SC.IJ.DJCPTE.Q.11.005152, dictada por la Superintendencia de Compañías, el 18 de noviembre del 2011, fue aprobada la escritura pública de MODIFICATORIA DEL OBJETO SOCIAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA CIA. DENOMINADA INMOBILIARIA DIAMANTE INMODIAMANTE S.A. , celebrada en la Notaría Trigésima Séptima de Quito, el 12 de octubre del 2011.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz de Constitución de la referida compañía celebrada en esta Notaría el 08 de septiembre del 2004.- Quito, 25 de noviembre del 2011.-

RS

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO TRIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



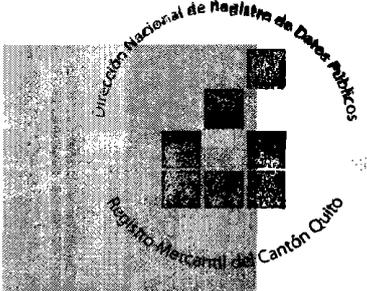
ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

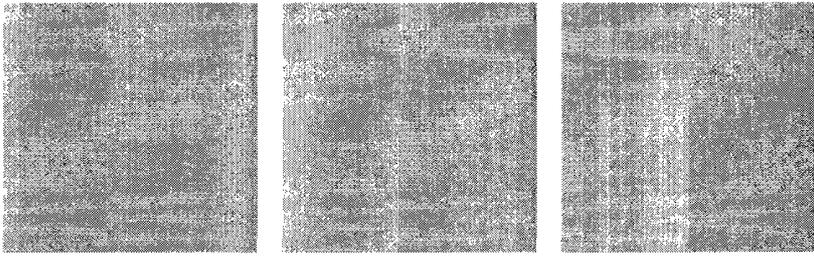


ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.11. CERO CERO CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 18 de noviembre del 2.011, bajo el número **4130** del Registro Mercantil, Tomo **142.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número 2661 del Registro Mercantil de doce de octubre del año dos mil cuatro, a fs 2297, Tomo 135.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**INMOBILIARIA DIAMANTE INMODIAMANTE S. A..**", otorgada el 12 de octubre del 2.011, ante el Notario **TRIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO DUEÑAS MERA.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **53168.-** Quito, a cinco de diciembre del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RA/lg.-





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.005152

010

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de octubre del 2011, que contiene la modificación del objeto social y la reforma de estatutos de INMOBILIARIA DIAMANTE INMODIAMANTE S.A.;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 4843 de 18 de noviembre del 2011, ha emitido informe favorable para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011 y SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del objeto social y la reforma de estatutos de INMOBILIARIA DIAMANTE INMODIAMANTE S.A., en los términos constantes de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de octubre de 2011; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Trigésimo Séptimo y Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

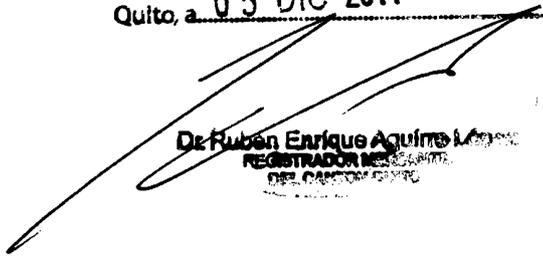
Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 18 de noviembre de 2011

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

EXP. 152338
Tr. 01.1.11.001282

Con esta fecha queda inscrita la resolución, bajo el No. 4130
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 142
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año
Quito, a 05 DIC 2011


De Rubén Enrique Aquino López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

